

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-034</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>Página 1 de 29</b>

**CONCURSO DE MÉRITOS No. 116-2022**

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA CÓCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".**

El comité evaluador ajustándose al artículo 43 del manual de contratación Acuerdo N° 001 del 14 de julio de 2020, al pliego de condiciones y los anexos que rigen el presente proceso, procede a rendir el **INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN** de propuestas, teniendo en consideración la designación realizada mediante oficio de fecha 01 de junio de 2022 suscrito por la secretaria general, el cual está integrado por las siguientes personas:

- a) Ingeniero Civil contratista, MATEO CASAS MIRANDA (Aspectos de contenido técnico)
- b) Director de Planeación, JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA (Aspectos de contenido técnico)
- c) Asesor Jurídico externo, MILENA CRUZ ÁLZATE (Aspectos de contenido jurídico)
- d) Profesional Especializado III Grupo Financiero, JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER. (Aspectos de contenido financiero).

Para respaldar el presente proceso, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 20220582 del 19 de mayo de 2022, por valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.480.752.445).**

Que la entidad Publicó en la página web de la empresa y el portal SECOP I el pliego de condiciones para el proceso referido anteriormente, estableciendo la cronología que debe llevarse en el mismo.

Que, durante el plazo establecido para presentar propuestas, se recibió según acta de recibo de propuestas, un total de dos (02) propuestas así:

PROP N°	PROPONENTE	RECIBIDO
1	<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	08-06-2022 08:55 A.M.
2	<b>CONSORCIO ING COCORA 2022</b>	08-06-2022 09:09 A.M.

Según lo expuesto anteriormente el Comité Evaluador designado para tal fin, procede a cumplir con las funciones asignadas, atendiendo el perfil profesional que detenta cada uno de sus integrantes: Jurídico, Técnico y financiero, respondiendo cada uno según la profesión que se acredita, así:

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-034</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>Página 2 de 29</b>

## REVISIÓN DOCUMENTAL

Se procede con la revisión de los documentos de carácter jurídico así:

### I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Debe estar firmada en original por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 1.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No.1. y en el Anexo No. 2 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 2 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1  Suscrita por el R.L. JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO, C.C. No: 5.829.473 de Ibagué Aportan copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA.
<b>CONSORCIO ING COCORA 2022</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1  Suscrita por el R.L. FERNANDO GONZÁLEZ ROA C.C: 93.392.143 Ibagué Aportan copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA.

**2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO.** Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-034
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 3 de 29</b>

artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- h) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
  - i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
  - j) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  - k) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1  <b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>  - JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO, CC 5.829.473 de Ibagué, participación 55% (Representante legal principal)
---------------------------------	--

	<p>- JUAN CARLOS BONILLA MORALES, CC No. 93.357.114 de Ibagué, participación 25% (Representante legal suplente)</p> <p>- GRUPO AB INGENIERÍA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S con NIT 901.469.936-0, RL. MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMÁN, CC. 1.110.510.653 de Ibagué, participación 20%</p>
<p><b>CONSORCIO ING COCORA 2022</b></p>	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1</p> <p><b>CORSORCIO ING COCORA 2022</b></p> <p>- INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS, con NIT 900412927-5, RL. CONSUELO GAON QUITIAQUES C.C: 25.286.830 de Popayán, participación 50%</p> <p>- INGENIERÍA E INMOBILIARIA DEL TOLIMA SAS BIC, con NIT 901489156-8 R.L: FERNANDO GONZÁLEZ ROA CC: 93.392.143 de Ibagué, participación 50%</p>
<p><b>3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</b> Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.</p> <p>En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de CONCURSO DE MERITO ABIERTO y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.</p> <p>Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar</p>	

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-034
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 5 de 29</b>

seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1  - JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO, CC 5.829.473 de Ibagué.  - JUAN CARLOS BONILLA MORALES, CC No. 93.357.114 de Ibagué.  - GRUPO AB INGENIERÍA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S con NIT 901.469.936-0, Expedido 25/05/2022 Renovado: 31/03/2022
---------------------------------	---

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-034
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 6 de 29</b>

<b>CONSORCIO ING CÓCORA 2022</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1  - INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S, con NIT 900412927-5, Expedido 20/05/2022 Renovado: 30/03/2022  - INGENIERÍA E INMOBILIARIA DEL TOLIMA S.A.S BIC, con NIT 901489156-8 Expedido 27/05/2022 Renovado: 08/03/2022
----------------------------------	--

**4. CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (si aplica):** Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como del certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1
<b>CONSORCIO ING CÓCORA 2022</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1

**5. APODERADO:** Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-034</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>Página 7 de 29</b>

<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	N/A
<b>CONSORCIO ING CÓCORA 2022</b>	N/A

<p><b>6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:</b> Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, NIT : 800.089.809-6, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario o, contados a partir de la fecha de cierre.</p> <p>El proponente deberá presentar con de la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</li> <li>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</li> <li>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ol> <p>La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.</p>	
<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-034
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 8 de 29</b>

	Póliza Seguros del Estado No. 25-44-101169066, valor asegurador \$148.075.244,50, vigencia del 08/06/2022 al 08/10/2022
<b>CONSORCIO ING CÓCORA 2022</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1 Póliza Seguros del Estado No. 21-44-101384366, valor asegurador \$148.075.244,50, vigencia del 08/06/2022 al 22/09/2022

<p><b>7. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES- ANEXO 3.</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.</p> <p>Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución</p> <p>Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.</p> <p>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.</p>	
<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-034
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 9 de 29</b>

<b>CONSORCIO ING COCORA 2022</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1
----------------------------------	-------------------------------------

**8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT- ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1  - JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO, CC 5.829.473 de Ibagué.  - JUAN CARLOS BONILLA MORALES, CC No. 93.357.114 de Ibagué.  - GRUPO AB INGENIERÍA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S con NIT 901.469.936-0
<b>CONSORCIO ING COCORA 2022</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1  - INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S, con NIT 900412927-5,  - INGENIERIA E INMOBILIARIA DEL TOLIMA S.A.S BIC, con NIT 901489156-8

**9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural, renovado para el año 2022.

<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1  - JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO, CC No. 5.829.473 de Ibagué. Expedido 07/06/2022 Renovado: 10/05/2022
---------------------------------	--

	<p>- JUAN CARLOS BONILLA MORALES, CC No. 93.357.114 de Ibagué. Expedido 11/05/2022 Renovado: 26/04/2022</p> <p>- GRUPO AB INGENIERÍA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S con NIT 901.469.936-0 Expedido 25/05/2022 Renovado: 07/04/2022</p>
<p><b>CONSORCIO ING COCORA 2022</b></p>	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1</p> <p>- INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S, con NIT 900412927-5, Expedido 20/05/2022 Renovado: 25/04/2022</p> <p>- INGENIERÍA E INMOBILIARIA DEL TOLIMA S.A.S BIC, con NIT 901489156-8 Expedido 16/05/2022 Renovado: 22/03/2022</p>

**10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales generado de la Contraloría General de la República.

<p><b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b></p>	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1</p>
<p><b>CONSORCIO ING COCORA 2022</b></p>	<p><b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1</p>

**11. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-034
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 11 de 29</b>

Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1
<b>CONSORCIO ING COCORA 2022</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1

<b>12. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES:</b> La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1
<b>CONSORCIO ING COCORA 2022</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1

<b>13. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRMC):</b> La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1
<b>CONSORCIO ING COCORA 2022</b>	<b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1

<b>14. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP.</b> El oferente deberá estar inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Dado que el sistema no permite la inscripción de consorcio o unión temporal, deberá estar inscrito cada uno de los integrantes. La entidad verificara la inscripción y aprobación de los proveedores.	
--	--

 <b>IBAL</b>   <b>SIG</b> <small>SA ESP OFICIAL</small>   <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-034
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 12 de 29</b>

<b>CONSORCIO INTER BONTRABE</b>	<p align="center"><b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1</p> <p align="center">- JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO, CC 5.829.473 de Ibagué.</p> <p align="center">- JUAN CARLOS BONILLA MORALES, CC No. 93.357.114 de Ibagué.</p> <p align="center">- GRUPO AB INGENIERÍA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S con NIT 901.469.936-0</p>
<b>CONSORCIO ING CÓCORA 2022</b>	<p align="center"><b>PRESENTA Y CUMPLE</b> Sobre 1</p> <p align="center">- INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S, con NIT 900412927-5</p> <p align="center">- INGENIERIA E INMOBILIARIA DEL TOLIMA S.A.S BIC, con NIT 901489156-8</p>

**OBSERVACIONES REVISIÓN JURÍDICA:** Se concluye producto de la revisión jurídica de las ofertas recibidas que los proponentes CONSORCIO INTER BONTRABE y CONSORCIO ING CÓCORA 2022 CUMPLEN con las exigencias de carácter jurídico.

**CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO
1	CONSORCIO INTER BONTRABE	ADMITIDO
2	CONSORCIO ING COCORA 2022	ADMITIDO

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-034
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 13 de 29</b>

## II. VERIFICACIÓN ASPECTO FINANCIERO DE LA PROPUESTA

Indicador	Calculo	Requisito Financiero de Participación	CONSORCIO ING CÓCORA 2022	CONSORCIO INTER BONTRABE
<b>Capital de Trabajo (CT)</b>	Activo Corriente - Pasivo Corriente	100% del Presupuesto Oficial \$ 1,480,752,445	\$1,772,113,491 CUMPLE	\$1,487,025,902 CUMPLE
<b>Liquidez</b>	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>2	2.4 CUMPLE	66.8 CUMPLE
<b>Endeudamiento</b>	(Total Pasivo / Total Activo) x 100	<=60%	<b>65.05% NO CUMPLE</b>	29% CUMPLE
<b>Indicador</b>			<b>Requisito Organizacional de Participación</b>	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>		>=0	0.7 CUMPLE	0.1 CUMPLE
<b>Rentabilidad del Activo</b>		>=0	0.25 CUMPLE	0.1 CUMPLE

### OBSERVACIONES REVISIÓN FINANCIERA:

Se concluye producto de la revisión financiera de las ofertas recibidas, lo siguiente:

a.- El proponente CONSORCIO ING CÓCORA 2022, **NO CUMPLE** con las exigencias financieras descritas en el pliego de condiciones de la invitación. Para efectos de aplicación al Decreto 579 de 2021 se escogió el mejor año fiscal de las vigencias presentadas en el RUP.

B.- El proponente CONSORCIO INTER BONTRABE, **CUMPLE** con las exigencias financieras descritas en el pliego de condiciones de la invitación.

### CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO FINANCIERO

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA
1	CONSORCIO INTER BONTRABE	ADMITIDA
2	CONSORCIO ING CÓCORA 2022	NO ADMITIDA

## II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

### PROPUESTA ECONOMICA

Oferta Económica: En este sobre el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados, descripción y actividad, unidad y cantidad en el Anexo correspondiente. Para el proceso deberá ser encriptada, para que en la audiencia de apertura de sobres y adjudicación y/o declaratoria desierta se indique la clave para su apertura por parte de la Entidad.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego de condiciones, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

LA ENTIDAD no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc. Requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

**PROPUESTA TECNICA:**

**7.2.1 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO AL PROPONENTE**

El siguiente es el equipo mínimo que el proponente debe garantizar, el cual será Objeto de verificación:

**A. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO.**

<b>CARGO</b>	<b>FORMACION ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL (TIEMPO)</b>	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>
Director de interventoría Porcentaje de ocupación = 100%	Ingeniero civil y/o sanitario, y/o ambiental con especialización en gerencia de obras y/o Gerencia de proyectos.	Diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional.	Director de interventoría en la ejecución de máximo tres (3) Proyectos de interventoría con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto que sumados correspondan al 100% del presupuesto oficial.  El director deberá además acreditar mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes la suma de 8 años de experiencia como director de interventoría en proyectos de saneamiento básico con entidades públicas y/o privadas. Las certificaciones aportadas no podrán traslaparse en tiempo.
Tres (3) Residentes de interventoría Porcentaje de ocupación = 100%	Ingeniero civil	Seis (06) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional.	Residente de interventoría en la ejecución de máximo tres (3) Proyectos de interventoría con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto que sumados correspondan al 100% del presupuesto oficial.

<p>Un (1) Ingeniero Ambiental Porcentaje de ocupación = 50%</p>	<p>Ingeniero ambiental y/o ingeniero civil y/o ingeniero forestal y/o ingeniero sanitario, con especialización en el área ambiental.</p>	<p>Cinco (05) años contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p>	<p>Ingeniero Ambiental en la ejecución de máximo tres (3) Proyectos de interventoría con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto que sumados correspondan al 100% del presupuesto oficial.</p>
<p>Dos (2) Profesional SISOMA Porcentaje de ocupación = 100%</p>	<p>Profesional en salud ocupacional o SST en cualquier área de ingeniería con especialización en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.</p>	<p>Cinco (05) años contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y/o resolución o licencia en SST expedida por secretarías seccionales o Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada por el inciso primero del artículo 23 de la ley 1562 de 2012.</p>	<p>Profesional en salud ocupacional y/o SISOMA en la ejecución de máximo tres (3) Proyectos de interventoría con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto que sumados correspondan al 100% del presupuesto oficial.</p>

Un (1) Especialista Hidráulico Porcentaje de ocupación = 100%	Profesional en Ingeniería civil, y/o sanitaria con estudios de especialización y/o postgrado en Hidráulica y/o Recursos Hidráulicos y/o Saneamiento ambiental.	Diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional.	Asesor o Especialista hidráulico en la ejecución de máximo tres (3) Proyectos de interventoría con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto que sumados correspondan al 100% del presupuesto oficial.
Un (1) Especialista estructural Porcentaje de ocupación = 100%	Ingeniero civil con posgrado en estructuras.	Diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional.	Asesor o especialista estructural en la ejecución de máximo tres (3) Proyectos de interventoría con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto que sumados correspondan al 100% del presupuesto oficial.
Un (1) Especialista estructural Porcentaje de ocupación = 100%	Ingeniero civil con posgrado en estructuras.	Cinco (05) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional.	Asesor o especialista estructural en la ejecución de máximo tres (3) Proyectos de interventoría con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto que sumados correspondan al 100% del presupuesto oficial.
Un (1) Especialista geotecnia Porcentaje de ocupación = 76%	Ingeniero civil con posgrado en geotecnia	Diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional.	Asesor o especialista en geotecnia en la ejecución de máximo tres (3) Proyectos de interventoría con entidades públicas o privadas en construcción de obras de acueducto que sumados correspondan al 100% del presupuesto oficial.

Un(1) Abogado Porcentaje de ocupación = 50%	Profesional en derecho con título de postrado en servicios públicos o derecho administrativo o derecho público o contratación estatal.	Cinco ( 5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional la cual debe ser aportada.	No estar con sanciones vigentes de abogado por tanto deberá aportar antecedentes de abogado expedido por el consejo superior de la judicatura. (aportar antecedentes de abogado)
---	--	--	--

La experiencia requerida para el personal mínimo deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Vigencia de la matrícula profesional
- Certificaciones expedidas por el respectivo contratante de la interventoría y/o contratista de interventoría, las cuales contendrán, Como mínimo, la siguiente información: Actividades, objeto, cuantía, plazo, datos del contratante, Nit, teléfono y dirección, cargo ejercido por el profesional, iii) periodo Durante el cual se desempeñó y serán sujetas a verificación.
- Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado de los estudios requeridos.
- Carta de compromiso y aceptación Del cargo, firmada por cada uno los profesionales ofrecidos.

El interventor se obliga a mantener, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del contrato de consultoría, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por el IBAL S.A. ESP. OFICIAL necesario para el desarrollo de la Consultoría. El IBAL S.A. ESP. OFICIAL, se reserva el derecho de exigir al consultor, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. El IBAL S.A. ESP. OFICIAL también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la consultoría, y el consultor atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

**Nota 1:** El IBAL S.A. ESP. OFICIAL, podrá solicitar el cambio inmediato del personal que preste un servicio inadecuado y el contratista deberá atender de inmediato el requerimiento. En caso de que el contratista requiera cambios en el personal propuesto en su oferta inicial, se permitirá siempre y cuando el nuevo personal propuesto, cumpla con las mismas condiciones requeridas en la convocatoria pública, documentos que serán previamente verificados por el supervisor del contrato para autorizar el cambio. Dicha autorización deberá ser por escrito.

**Nota 2:** Se advierte que adicionalmente a estos profesionales, que serán verificados por la entidad al momento de evaluar las propuestas, el proponente en caso de ser seleccionado debe contar con los demás profesionales exigidos en el alcance del contrato y en el presupuesto de la interventoría; así mismo si el contratista requiere de otro tipo de profesional dentro de la ejecución del contrato para una actividad específica deberá proporcionarlo para cumplir con el objeto del contrato.

**Nota 3:** Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos.

**Resultado de la acreditación del equipo de trabajo:**

**1. CONSORCIO INTERBONTARE**

IBAL		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CANTIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO 4 CUEDUCTO COMPLEMENTARIO DE SDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LINEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DEL TÁNGUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"					IBAL SIG			
EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO		CONSORCIO INTERBONTARE								
PROPONENTE 1	FORMACIÓN	NOMBRE DE LOS PROFESIONALES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA CONTRATO 1	EXPERIENCIA GENERAL (VER TABLITA)	FECHA PROPOSICIONAL	FORMACIÓN	VALIDADOR	CONVENCIONES		
PERSONAL										
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%	JUAN CARLOS BONILLA MORALES	\$ 2.965.044.154,69	Cumple	1988	ING CIVIL ESP EXPERIENCIA DE PROYECTOS	ARQTA FOUO 076 3773	HABILITADO		
RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1	100%	MARCO EDUARDO FERRA DE VARELA	\$ 2.965.044.154,69	Cumple	2001	ING CIVIL	ARQTA FOUO 076 3783	HABILITADO		
RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2	100%	OSCAR EDUARDO GUINTEIRO GONZALEZ	\$ 2.284.331.886,78	Cumple	2009	ING CIVIL	ARQTA FOUO 076 3793	HABILITADO		
RESIDENTE DE INTERVENTORIA 3	100%	SERGIO FERNANDEZ ARAANGO URIBE	\$ 2.965.044.154,69	Cumple	2002	ING CIVIL	ARQTA FOUO 076 3803	HABILITADO		
INGENIERO AMBIENTAL	50%	SILVA PATRICIA GILBERDO VERA	\$ 1.951.453.435,52	Cumple	2013	INGENIERIA AMBIENTAL Y EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	ARQTA FOUO 080 3310	HABILITADO		
PROFESIONAL SEGUNDA 1	100%	LENY YESSY CALERO BEROYA	\$ 1.944.322.434,87	Cumple	2007	PROFESIONAL DE URABANICA	ARQTA FOUO 081 3411	HABILITADO		
PROFESIONAL SEGUNDA 2	100%	LUZ ALBA GONZALEZ	\$ 2.965.044.154,69	Cumple	2005	PROFESIONAL DE URABANICA	ARQTA FOUO 082 3509	HABILITADO		
COORDINISTA HIDRAULICO	100%	RODOLFO CANTO DE LA VELAZCO BURGOS	\$ 1.951.453.435,52	Cumple	2011	INGENIERO POR RECURSOS HIDRICOS Y AGUAS EN RECURSOS HIDRAULICOS Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTE	ARQTA FOUO 081 3443	HABILITADO		
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 1	100%	JOSÉ LUIS BERNALDO BERNALDO	\$ 2.965.044.154,69	Cumple	1992	ING CIVIL E ESTRUCTURAS	ARQTA FOUO 084 3505	HABILITADO		
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 2	100%	SILVA CRISTIAN ALVARO ALVAREZ	\$ 2.142.334.185,81	Cumple	1986	ING CIVIL E ESTRUCTURAS	ARQTA FOUO 082 3605	HABILITADO		
COORDINISTA ESTRUCTURAL	70%	FRANKLIN CARLOS SUITA	\$ 2.426.290.134,62	Cumple	2004	INGENIERO MAESTRO EN INGENIERIA CIVIL CON ESPECIALIDAD EN ESTRUCTURAS	ARQTA FOUO 081 3379	HABILITADO		
ABOGADO	50%	INGENIERO CAROLINA BORGHESA	NA	NA	2007	ABOGADO	ARQTA FOUO 076 3761	HABILITADO		

**2. CONSORCION ING COCORA 2022**

EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO		CONSORCIO ING CÓCORA 2022							
PROponente 2	% DEDICACIÓN	NOMBRE DEL OS PROFESIONALES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA CONTRATOS > PRESUP. OFICIAL		EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS (VER TARJETA)	PERFIL PROFESIONAL	CERIFICACIÓN	VALIDACIÓN	OBSERVACIONES
PERSONAL									
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%	RICARDO GAIÑO SALAZAR	\$ 5.285.610.528,82	Cumple	1991	ING CIVIL-ESP.GERENCIA DE EMPRESAS DE CONSTRUCTORA	APORTA FOLIO (2393-2413)	HABILITADO	
RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1	100%	FERNANDO GONZALEZ ROA	\$ 1.710.029.198,94	Cumple	2002	ING. CIVIL	APORTA FOLIO (2415-2432)	HABILITADO	
RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2	100%	SANDRA YANETH HOYOS REBOLLEDO	\$ 2.882.181.335,04	Cumple	2001	ING. CIVIL	APORTA FOLIO (2423-2432)	HABILITADO	
RESIDENTE DE INTERVENTORIA 3	100%	TITO JAVIER POTOSI POMELO	\$ 3.187.706.089,32	Cumple	1993	ING. CIVIL	APORTA FOLIO (2433-2441)	HABILITADO	
INGENIERO AMBIENTAL	50%	MARIA FERNANDA DUSSAN CACERES	\$ 3.778.484.911,55	Cumple	2000	ING. CIVIL-ESP.GESTION AMBIENTAL	APORTA FOLIO (2442-2455)	HABILITADO	
PROFESIONAL SISOMA 1	100%	CATHERINE MERCEDES BASTIDAS BENAVIDES	\$ 3.511.113.160,74	Cumple	2005	ING.SANITARIO Y AMBIENTAL - ESP.HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL	APORTA FOLIO (2456-2467)	HABILITADO	
PROFESIONAL SISOMA 2	100%	MARLON FERNANDO LONDOÑO	\$ 2.873.129.139,02	Cumple	1999	ING.SANITARIO Y AMBIENTAL - ESP.SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION QHSE	APORTA FOLIO (2468-2485)	HABILITADO	
ESPECIALISTA HIDRAULICO	100%	MANUEL ANTONIO BUSTAMANTE CIFUENTES	\$ 4.125.628.282,84	Cumple	1997	ING.CIVIL -MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN INGENIERIA DE RECURSO HIDRICOS E HIDROINFORMATICA	APORTA FOLIO (2486-7506)	HABILITADO	
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 1	100%	CAMILO ANDRES CONTRERAS ROJAS	\$ 3.679.276.928,68	Cumple	2003	ING.CIVIL -MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL ENFASIS EN ESTRUCTURAS	APORTA FOLIO (2501-2514)	HABILITADO	
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 2	100%	SIMON ELIAS GOMEZ NIEVEZ	\$ 1.710.029.198,94	Cumple	2004	ING.CIVIL -ESP. INGENIERIA DE ESTRUCTURAS	APORTA FOLIO (2515-2525)	HABILITADO	
ESPECIALISTA GEOTECNIA	78%	MAURICIO CAMARCO CHAVEZ	\$ 3.679.276.928,68	Cumple	1969	ING.CIVIL-ESP.GEOTECNIA	APORTA FOLIO (2526-2540)	HABILITADO	
ABOGADO	50%	CAMILO ERNESTO PEREZ PORTACIO	N/A	N/A	2001	ABOGADO	APORTA FOLIO (2541-2554)	HABILITADO	

**Consolidado de Evaluación Técnica:**

#	PROponente	Integrantes	% PARTICIPACION		EQUIPO DE TRABAJO					
			Integrante	TOTAL	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA 3	INGENIERO AMBIENTAL	PROFESIONAL SISOMA 1
1	CONSORCIO INTERBONTRABE	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO	55%	100%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
		JUAN CARLOS BONILLA MORALES	25%							
		GRUPO AB INGENIERIA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S	20%							
2	CONSORCIO ING CÓCORA 2022	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS	50%	100%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
		INGENIERIA E INMOBILIARIA DEL TOLIMA SAS BIC	50%							

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-034</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>Página 21 de 29</b>

#	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION		EQUIPO DE TRABAJO						RESULTADO DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS	OBSERVACIONES
			INTEGRANTE	TOTAL	PROFESIONAL SISOMA 2	ESPECIALISTA HIDRAULICO	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 2	ESPECIALISTA GEOTECNIA	ABOGADO		
1	CONSORCIO INTERBONTRABE	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO	55%	100%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
		JUAN CARLOS BONILLA MORALES	25%									
		GRUPO AS INGENIERIA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S	20%									
2	CONSORCIO ING CÓCORA 2022	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS	50%	100%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	
		INGENIERIA E INMOBILIARIA DEL TOLIMA SAS BIC	50%									

#### IV. EXPERIENCIA

### 2.3. REQUISITOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

#### 2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único de proponentes RUP, experiencia en máximo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a interventoría de proyectos de construcción y/o reposición y/o mejoramiento y/o rehabilitación de redes de acueducto suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda o exceda el 100% del presupuesto en SMMLV, para el presente proceso, que corresponde a 1.480 SMMLV.

#### 2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica con los contratos de interventoría aportados en la experiencia general, los cuales de manera individual o en conjunto deberán contener la ejecución de actividades o ítems de interventoría a: (Es decir el contrato de obra al que se realizó la interventoría).

- Obras de Bocatoma y/o plantas de tratamiento de agua potable.
- Instalación de tubería de acueducto igual o mayor a 14".
- Construcción de viaducto para instalación de tubería de acueducto.

Con el fin de verificar las actividades antes enunciadas, el proponente debe aportar el acta de liquidación del contrato de interventoría, donde se especifiquen las actividades desarrolladas dentro del mismo; en el efecto de que dichas actividades no se encuentren en el acta de liquidación, el proponente deberá anexar a su propuesta el acta de recibo de obra al cual le hizo la interventoría, donde se evidencien las actividades ejecutadas.

NOTA 1: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP.

NOTA 2: Los contratos que aporte el oferente tanto para la experiencia general como la específica, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

CODIGO	DESCRIPCION
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

NOTA 3: Nota: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará únicamente como experiencia de cada integrante el valor afectado por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal acreditado y se tomarán las cantidades al 100% de lo ejecutado por el consorcio o unión temporal.

NOTA 4: Para calcular la experiencia general y específica del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

VE= VFCS \* SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00

Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00

Nota 5: Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato y certificación expedida por la entidad contratante.

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

Nota 6: No serán consideradas la experiencia (general y específica) que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del contrato y no se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

NOTA 7: Los contratos relacionados en experiencia general serán válidos en la experiencia específica si cumple las exigencias allí indicadas.

NOTA 8: La experiencia del proponente deberá acreditarse también mediante la presentación del contrato de obra, acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificado de obra, celebrada con una entidad pública y/o privada y cumpla con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Entidad.

NOTA 9: La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO para tal fin, y certificada en el RUP. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal de la unión

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-034</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2021-07-15</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>Página 24 de 29</b>

temporal o consorcio.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO para tal fin y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 10: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.

NOTA 11: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2. 1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES nacionales, estas podrán acreditar la experiencia del proponente con una (1) certificación de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.

NOTA 12: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delegada ni contratos de concesión vial.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-034</b>
		<b>FECHA VIGENCIA: 2021-07-15</b>
		<b>VERSIÓN: 03</b>
		<b>Página 25 de 29</b>

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

NOTA 12: Los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como la experiencia del equipo de trabajo se traerán a valor presente de acuerdo con la tabla de evolución del salario mínimo mensual legal.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

**Resultados de verificación de Experiencia General:**

#	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION		EXPERIENCIA GENERAL		CLASIFICACION UNSPSC		
			INTEGRANTE	TOTAL	Minimo (1) Maximo (3) contratos cuya sumatoria sea $\geq$ 100% del Presupuesto oficial (1480,75 SMMLV \$1.480.752.445,00).		Código 81101500	Código 83101500	Validación
					Valor	Resultado			
1	CONSORCIO INTERBONTRABE	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO	55%	100%	\$ 2.420.986.500,74	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		JUAN CARLOS BONILLA MORALES	25%						
		GRUPO AB INGENIERIA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S	20%						
2	CONSORCIO ING CÓCORA 2022	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS	50%	100%	\$ 3.643.279.807,77	Cumple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		INGENIERIA E INMOBILIARIA DEL TOLIMA SAS BIC	50%						

**OBSERVACIONES REVISOR EXPERIENCIA:**

Del anterior estudio y análisis de la experiencia se concluye, que los proponentes **CONSORCIO INTERBONTARE** y **CONSORCIO ING COCORA 2022**, **CUMPLEN** con las exigencias expuestas en los términos de referencia en el numeral 2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL.

**1. CONSORCIO INTERBONTARE**

EXPERIENCIA GENERAL									
1 CONSORCIO INTERBONTARE									
# CONTRATO	V/CONTRATO	% QUE APORTA	FECHA DE TERMINACIÓN	SMMLV - TERM	# SMMLV	V/AFFECTADO POR PARTICIPACIÓN AL TERMINAR	SMMLV - ACT	V/PRESENTE CONTRATO	V/ACTUAL AFFECTADO POR PARTICIPACIÓN
CONTRATO 063 DE 2013 JUAN CARLOS BONILLA MORALES	\$ 683.438.176,50	100%	2014	\$ 616.000,00	1109,48	\$ 683.438.176,50	\$ 1.000.000,00	\$ 1.109.477.559,25	\$ 1.109.477.559,25
CONTRATO 043 DE 2008 JUAN CARLOS BONILLA MORALES	\$ 336.124.152,00	100%	2009	\$ 496.900,00	676,44	\$ 336.124.152,00	\$ 1.000.000,00	\$ 676.442.245,92	\$ 676.442.245,92
CONTRATO 006 DE 2007 GRUPO AB INGENIERIA ARQUITECTURA Y AMBIENTE SAS	\$ 293.083.280,00	100%	2008	\$ 461.500,00	635,07	\$ 293.083.280,00	\$ 1.000.000,00	\$ 635.066.695,56	\$ 635.066.695,56
									\$ 2.420.986.500,74

**2. CONSORCIO ING COCORA 2022**

2 CONSORCIO ING CÓCORA 2022									
# CONTRATO	V/CONTRATO	% QUE APORTA	FECHA DE TERMINACIÓN	SMMLV - TERM	# SMMLV	V/AFFECTADO POR PARTICIPACIÓN AL TERMINAR	SMMLV - ACT	V/PRESENTE CONTRATO	V/ACTUAL AFFECTADO POR PARTICIPACIÓN
CONTRATO 2060768 INGETOL SAS BIC	\$ 1.028.092.226,00	100%	2010	\$ 515.000,00	1996,30	\$ 1.028.092.226,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.996.295.584,47	\$ 1.996.295.584,47
CONTRATO 2061821 INGETOL SAS BIC	\$ 882.124.750,00	100%	2011	\$ 535.600,00	1646,98	\$ 882.124.750,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.646.984.223,30	\$ 1.646.984.223,30
									\$ 3.643.279.807,77

**CONSOLIDADO REVISIÓN EXPERIENCIA**

#	PROPONENTE	INTEGRANTES	% PARTICIPACION		EXPERIENCIA EXIGIDA					RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA	OBSERVACIONES
			INTEGRANTE	TOTAL	EXP. GENERAL: CONTRATOS CUYO OBJETO O ALCANCE CORRESPONDA A INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O	EXP. ESPECIFICA: Deberá acreditar la experiencia específica con máximo (2) dos de los contratos de interventoría aportados en la experiencia general.	EXP. ESPECIFICA: máximo (2) dos de los contratos de interventoría aportados en la experiencia general que en conjunto contenga la ejecución de actividades o ítems de interventoría así:				
						Obras de Bocatoma, conducción y plantas de tratamiento de Agua potable.	Instalación de Tubería de Acueducto igual o mayor a 14"	Construcción de viaducto para instalación de tubería igual o mayor a 14"			
1	CONSORCIO INTERBONTRABE	JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO	55%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (CONTRATO 006 DE 2007 )	CUMPLE (CONTRATO 006 DE 2007 )	CUMPLE (CONTRATO 006 DE 2007 )	CUMPLE	
		JUAN CARLOS BONILLA MORALES	25%								
		GRUPO AB INGENIERÍA ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S	20%								
2	CONSORCIO ING CÓCORA 2022	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS	50%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (CONTRATO No.2061821)	CUMPLE (CONTRATO No.2061821)	CUMPLE (CONTRATO No.2061821)	CUMPLE	
		INGENIERIA E INMOBILIARIA DEL TOLIMA SAS BIC	50%								

**CONSOLIDADO REVISIÓN EXPERIENCIA**

PROP.	PROPONENTE	EXPERIENCIA
1	CONSORCIO INTERBONTRABE	ADMITIDA
2	CONSORCIO ING CÓCORA 2022	ADMITIDA

**OBSERVACIONES REVISIÓN PROPUESTA TÉCNICA:**

Del anterior estudio y análisis de la experiencia se concluye, que el proponente **No.1 CONSORCIO INTERBONTRABE** y el proponente **No.2 CONSORCIO ING COCORA**

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-034
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 29 de 29</b>

2022, **CUMPLEN** con lo establecido en los pliegos de condiciones respecto a lo requerido en el numeral 2.3 REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA del proponente.

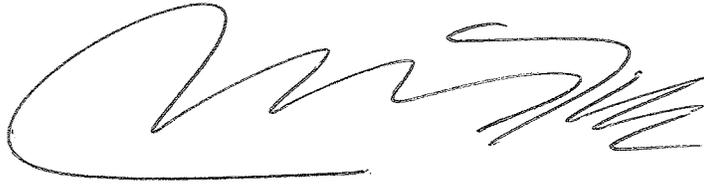
**RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS**

Prop.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA
1	CONSORCIO INTERBONTARE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO ING COCORA 2022	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

En constancia se firma por el comité evaluador, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



**JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**  
Director de Planeación



**MATEO CASAS MIRANDA**  
Ingeniero Civil Contratista



**MILENA CRUZ ÁLZATE**  
Asesor Jurídico externo



**JOSÉ RICARDO CARRASCO BACHILLER**  
Profesional Especializado III Gestión Financiera

